

Avalada.

Constancia

## PROPOSICIÓN

Referencia: Proposición modificatoria del Proyecto de Ley número 010 de 2024 Senado: *"Por la cual se reconoce e integra el enfoque de protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad en el marco de la política nacional de educación ambiental y se dictan otras disposiciones – "Ley empatía"*.

Solicito que la enumeración del proyecto de ley número 010 de 2024 Senado, se amplíe con el número ocho(8), con el contenido del anterior artículo 7.

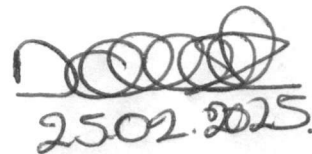
El cual quedará así:

**ARTÍCULO 8°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



**DIDIER LOBO CHINCHILLA**

**Senador de la República**



25.02.2025.

*Consabinda*  
**PROPOSICIÓN**

Referencia: Proposición modificatoria del Proyecto de Ley número 010 de 2024 Senado: *"Por la cual se reconoce e integra el enfoque de protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad en el marco de la política nacional de educación ambiental y se dictan otras disposiciones – "Ley empatía"*.

Solicito que al artículo número 7 del proyecto de ley número 010 de 2024 Senado, se le adicione un nuevo contenido.

El cual quedará así:

### **Artículo 7° Organismos Responsables:**

El cumplimiento de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), quienes coordinarán sus esfuerzos para garantizar la implementación efectiva de sus disposiciones.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) será responsable de la coordinación, implementación y vigilancia de la ley, específicamente en:

1. La elaboración y actualización de los lineamientos y programas de educación ambiental.
2. La supervisión e integración de los principios de bienestar animal y la conservación de la biodiversidad en los planes de estudio y programas educativos.
3. La coordinación con otras entidades gubernamentales para asegurar la ejecución efectiva de la ley.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) colaborará con el MADS en la implementación y vigilancia del cumplimiento de la ley, específicamente en:

1. La integración de contenidos relacionados con el bienestar animal y la conservación de la biodiversidad en los planes de estudio de todos los niveles educativos.
2. La capacitación y formación de docentes y personal educativo en estos temas.
3. El desarrollo de materiales didácticos y recursos educativos apropiados.
4. La promoción en instituciones educativas y otros centros de formación de la conciencia y la participación ciudadana en la protección del medio ambiente y los animales.

*[Firma]*  
25.02.2025

5. La realización de inspecciones y auditorías en instituciones educativas y otros centros de formación.
6. La imposición de sanciones en instituciones educativas y otros centros de formación que no cumplan con las disposiciones de la ley.



**DIDIER LOBO CHINCHILLA**

**Senador de la República**



25.02.2025